Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 336-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 276-2018-UNAC/OPP (Expediente Nº 01059594) recibido el 16 de marzo de 2018, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa el presupuesto asignado a la Oficina de Bienestar Universitario para el ejercicio presupuestal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 consignando para la Universidad Nacional del Callao el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA documento que constituye el presupuesto que rige la ejecución del Pliego en el año fiscal 2018;

Que, por Resolución Rectoral Nº 1150-2017-R del 27 de diciembre de 2017, modificada por Resolución Nº 009-2018-R del 11 de enero de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 77'574,695.00:

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio N° 061-2018-OBU-VRA-UNAC (Expediente N° 01059053) recibido el 27 de febrero de 2018, solicita resolución de aprobación de presupuesto para gastos de los servicios que bridará a la comunidad universitaria de la Universidad Nacional del Callao en el año 2018;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, teniendo en consideración el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por Resolución Nº 1150-2017-R modificado por Resolución Nº 009-2018-R, informa que el presupuesto por los conceptos indicados asciende a 1. Servicio social (bienestar y asistencia social, comedor universitario y movilidad estudiantes) S/. 2'463.952.00; 2. Servicios de Salud (médico, dental, tópico, etc) S/. 261,890.00; 3. Servicio de Psicopedagógico S/. 154,997.00; 4. Servicios Deportivos S/. 136,652.00; y 5. Servicios Culturales S/. 19,400.00; siendo necesario aprobar el Presupuesto Asignado por los precitados rubros conforme se indica;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR METAS PARA EL AÑO 2018, de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	PRESUPUESTO ASIGNADO	Monto S/.
1	Servicio social (Bienestar y asistencia social, comedor universitario, movilidad estudiantes)	2,463,952
2	Servicios de Salud (Medico, dental, tópico, etc)	261,890
3	Servicios de psicopedagógico	154,997
4	Servicios Deportivos	136,652
5	Servicios Culturales	19,400
	TOTAL GENERAL S/.	3,036,892



TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, OAJ, DUGAC, DIGA,

cc. OPEP, OBU, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.